



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001-40-03-024-2019-01143-00

Asunto: Incorpora y requiere

Se incorpora envío de citación para notificación personal del demandado, realizado en debida forma, con resultado negativo.

Ahora, conforme lo dispone el art. 8 del Decreto 806 de 04 de junio de 2020, se requiere a la parte actora, proceda a efectuar la notificación personal del ejecutado, para lo cual, deberá enviarle al correo electrónico manifestado en el acápite de notificaciones del escrito inicial, este es, administracion@proyectosmym.co, los respectivos traslados de la demanda y la providencia a notificar. De lo anterior, se deberá allegar constancia como memorial a la dirección electrónica del Juzgado, cmpl24@cendoj.ramajudicial.gov.co, la cual acredite que dicho mensaje fue entregado y contiene los archivos adjuntos. A su vez, informará cómo obtuvo el e-mail en cita y allegará las evidencias correspondientes.

NOTIFÍQUESE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR

JUEZ

1

Providencia inserta en estado electrónico 74 del 21 de agosto de 2020.